



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 24 de Noviembre de 1987

Número 100

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el Expediente Número 270/74 relativo a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado LA ESPERANZA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por Oficio 04723 de fecha 28 de Mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado LA ESPERANZA, Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de Mayo de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 18 de Mayo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 22 de Junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tablones de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de Junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIV, Toluca de Lerdo, Méx., Martes 24 de Nov. de 1987, No. 100

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: LA ESPERANZA, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados Agrarios en el Ejido del poblado denominado: SANTIAGO OXIPACO, Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4440, 4339, 4563, 4565, 4566, 4570, 4571, 4572, 4573, 4576, 4577, 4578, 4579, 4580, 4581, 4582, 4583, 4584, y 4585.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4574, 4567, 4564, 4568, 4569, y 4575.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma. El C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así los titulares y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 18 de Mayo de 1987, el acta de desavocidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalado: según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 18 de Mayo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado LA ESPERANZA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Félix Cruz, 2.—Delfino Cruz, 3.—María García, 4.—Manuela Ramírez, 5.—Lorenzo Sánchez, 6.—Feliciano Urbina, 7.—Pedro Cruz, 8.—Juan Cruz, 9.—Martín Benito, 10.—Agustín Martínez, 11.—Mateo Marcia, 12.—José Sandoval, 13.—Salvador Vilchis, 14.—Jesús Esquivel, 15.—Juan Sánchez Marcos, 16.—Alberto González Torres, 17.—María Angela Sánchez Ramírez y 18.—Lauro Mateo Moreno. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Agustina Cruz, 2.—Paula Cruz, 3.—Antonia Ramírez, 4.—María Sánchez,

5.—Ma Luisa Casimira Sánchez, 6.—Juan Urbina, 7.—Carmen María, 8.—Severiano Urbina, 9.—Susana María, 10.—Ramón Martínez, 11.—María Gayta, 12.—Isidoro Martínez, 13.—María Paula, 14.—Juan Sandoval, 15.—Angelina Mendoza, 16.—Guillermo Sandoval, 17.—José Vilchis, 18.—Julia Granados y 19.—Aralia Ramírez. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los Ejidatarios sancionados, números: 1.—00241421, 2.—00241423, 3.—00241431, 4.—00241444, 5.—00241445, 6.—00241450, 7.—00241461, 8.—00241463, 9.—00241474, 10.—00241475, 11.—00241477, 12.—00241489, 13.—00241491, 14.—00241494, 15.—01633125, 16.—01633157, 17.—02972156 y 18.—02972157.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado LA ESPERANZA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC: 1.—Cesareo Sánchez Cruz, 2.—Miguel Cruz Cruz, 3.—Juan Sánchez Cruz, 4.—Heriberto Vázquez Salazar, 5.—Arnulfo Sánchez Ramírez, 6.—Senaída Urbina Polo, 7.—Salomón Cruz Salazar, 8.—Gregorio Vázquez Vilchis, 9.—Guillermo Salazar Cruz, 10.—Ignacio Sánchez Marcos, 11.—Leocadio Mateo Piña, 12.—Esteban Mateo Moreno, 13.—Silvio Vilchis Granados, 14.—Moisés Esquivel Ramírez, 15.—Alfredo Sánchez Ramírez, 16.—Jorge González Sánchez, 17.—Francisca Moreno Sánchez y 18.—José Luis Mateo Urbina. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado LA ESPERANZA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 24 días del mes de Julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic.

Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan

Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic.

Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos,

C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

VISTO para resolver el Expediente Número 140/973-2 relativo a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTIAGO OXIPACO, Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 00643 de fecha 3 de Febrero de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado SANTIAGO OXIPACO, Municipio de Naucalpan de Juárez, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 29 de Octubre de 1986 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 7 de Noviembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de Abril de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 23 de Junio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificataria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 5 de Junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 7 de Noviembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 7 de Noviembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los

Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado SANTIAGO OXIPACO, Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Vega Juvencio y 2.—Zamora Francisco. Por la misma razón de privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Vega Juan y 2.—Bravo Lorenza. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00860925 y 2.—..... 00860926.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el poblado denominado SANTIAGO OXIPACO, Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, a los CC.: 1.—Remedios Villafuerte Vda. de y 2.—Miguel Vega Villafuerte. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado SANTIAGO OXIPACO, Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic.

Alejandro Monroy B.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan

Manuel Ortiz Aug.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic.

Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos,

C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

GUADALUPE RODRIGUEZ LEAL, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del terreno denominado "ZACATENCO", ubicado en la población de San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco México, que mide y linda: NORTE, 4.70 metros, con camino a la presa; SUR, 3.90 metros, con María Ruiz; ORIENTE, 36.00 metros, con Pedro Aguilar Sebastián; PONIENTE, 36.00 metros, con andador de cuatro metros; con una superficie total aproximada de 158.40 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a 28 de octubre de 1987.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. C.P.D.J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

4440.—13, 18 y 24 Nov

EXPEDIENTE NUM.: 1349/87.
TERCERA SECRETARIA.

JOEL MARTINEZ ZAVALA, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano sin nombre ubicado en Calle Abasolo sin número en San Juan Teotihuacán, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros con Genoveva Díaz; AL SUR: 20.00 metros con Silvino González; AL ORIENTE: 10.00 metros con Alejandro Olvera Gómez; AL PONIENTE: 10.00 metros con Valentina Ríos, con una Superficie de 200.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Texcoco, México, a 5 de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acos., Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

4339.—13, 18 y 24 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1455/87, PABLO CARMONA SANCHEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre sitio con casa denominado "Santa Cruz", ubicado en Calle de Francisco I. Madero No. 43, en Juchitepec, México, que mide y linda: NORTE: 86.00 metros, linda con Cerro Amolo; SUR: 80.00 metros, linda con Catalina Calvo; ORIENTE: 63.00 metros, linda con Calle Francisco I. Madero; y PONIENTE: 63.50 metros, linda con Felipe Rojas; con superficie total de 5,249.00 Mts2., con una construcción de: 32.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, Mexico, a los diecisiete días de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4563.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

RAMON VAZQUEZ ISLAS, bajo el expediente número 429/987, Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión y propiedad que tiene respecto a un Terreno de labor y riego, de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Mateo Coapexco, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 93.24 metros, con Juana Zamora; AL SUR: 105.08 metros, con Cipriano Buenaventura Gómez; AL ORIENTE: 45.36 metros, con Calle Libertad; AL PONIENTE: 42.84 metros, con Calle Miguel Hidalgo.

El C. Juez del conocimiento dio entrada a su promoción ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de la Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenancingo, México a 4 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4565.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

DONACIANO VEGA PEDROZA, bajo el expediente número 430/987, Diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar a la posesión y propiedad que tiene respecto de un terreno de labor y riego, de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Buenavista, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, México, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 33.00 metros, con Donaciano Vega Pedroza; AL SUR: 33.40 metros, con Gabino Millán y entrada de dos metros, para la Sra. Margarita González; AL ORIENTE: 36.50 metros, con Vereda Vecinal y Canal de Agua de Riego; AL PONIENTE: 34.80 metros, con Margarita González

El C. Juez del Conocimiento dio entrada a su promoción ordenando la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de la Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenancingo, México, a 4 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4566.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 969/87, ANTERO TORRES ALMAZAN, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en la población de Tecaxic, Municipio de Toluca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 57.00 metros, con Wulfrano Torres Almazán; SUR: 61.90 metros, con Camino de Calxtlahuaca, ORIENTE: 60.00 metros, con Manuel Aguilar; PONIENTE: 88.00 metros, con Alfredo Cuadros.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, Méx., a dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, C. Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4570.—24, 27 Nov. y 2 Dic

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 966/87. WULFRANO TORRES ALMAZAN, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en la población de Tecaxic, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 95.60 metros, con Emma Martínez; SUR: 57.00 metros, con Antero Torres Almazán; ORIENTE: 60.00 metros, con Manuel Aguilar; PONIENTE: 86.00 metros, con Alfredo Cuadros.

El C. Juez Tercero de lo Civil dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de Gobierno y periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Morales Pichardo.—Rúbrica.

4571.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. DEL CARMEN RAMOS SALGADO.

ISAURA RUIZ LOPEZ, en el expediente número 2160/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación del lote de terreno número 44 de la manzana 20 de la Colonia Romero, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con el lote 43, AL SUR: 17.00 metros, con Calle Bravo; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Hidalgo; AL PONIENTE: 9.00 metros, con el lote 1; con una Superficie de 153.00 M2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

4572.—24 Nov., 4 y 16 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

ANA RODRIGUEZ CAMPILLO, en el expediente número 726/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 9 de la manzana 24 de la Col. Estado de México de esta Ciudad, que tiene una superficie de 207.50 M2., que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros, con el lote 8; AL SUR: 20.75 metros, con el lote 10; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 23; AL PONIENTE: 10.00 metros, con el lote 20. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que es edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, Méx., a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García G.—Rúbrica.

4573.—24 Nov., 4 y 16 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1252/87, HERLINDA GALICIA, promueve diligencias inmatriculación respecto predio "San Martín", ubicado en Ozumba, México, que mide y linda: NORTE: 23.60 metros, con Calle Lic. Verdad; SUR: 23.60 metros, con Andrés Galicia; ORIENTE: 22.95 metros, con Isabel Valencia; y PONIENTE: 22.66 metros, con Graciano Martínez, superficie de 538.08 M2.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

4576.—24 Nov., 8 y 22 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BENJAMIN BARRERA PATIÑO.

HILDA MARIA ROMAN CABRERA, en el expediente 1343/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los terminos que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Sría. de este Jdo. las copias simples de traslado se previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, se expide el mismo en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los catorce días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

4577.—24 Nov., 4 y 16 Dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1958/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hugo José Pérez Montes, Endosatario en Procuración del señor NICOLAS RAMIREZ FUENTES, en contra del señor Antonio Castro C., el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las Once Horas del Día Diez de Diciembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: Un inmueble (casa en construcción) ubicado en la Calle de José María Arzate y Vilchis No. 365 en la Colonia Unión de esta Ciudad de Toluca, Méx., con una superficie aproximada de 270 Mts2. y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 25.00 metros, con fracción de Concepción Ramírez, SUR: 25.00 metros, con Enriqueta Moreno; ORIENTE: 10.50 metros, con Calle de Solemnidad Nacional, antes, hoy calle José Ma. Arzate y Vilchis; PONIENTE: 11.00 metros, con Luis Morales.

Se expiden para su publicación en la Tabla de Avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. Convóquense postores.—Toluca, Méx., a 17 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4578.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SRA. ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ.

En los autos del expediente número 563/87, relativos al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por VICTOR ZEFERINO REYES MANCILLA, en contra de Usted, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazarla por medio de Edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de Treinta Días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda que se le formula, apercibida de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, se extiende el presente a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. José Sánchez Carvajal.—Rúbrica.

4579.—24 Nov., 4 y 16 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

C. ROSA MARIA DE ANDA GARCIA.

En el expediente número 372/87, el señor BENJAMIN MONROY DIAZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Disolución del Vínculo matrimonial que los une y otras prestaciones, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste con el apercibimiento de que en caso de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el Artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.—Tenancingo, México, a 2 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4580.—24 Nov., 4 y 16 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE CONCEPCION DARIO BARRETO CANO, promueve expediente 2292/87, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado "La Joya", de calidad pastizal, ubicado en el pueblo de San Miguel de los Jagüeyes, Municipio de Huachetocza, Distrito de Cuautitlán, México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: (Terreno en forma irregular). Partiendo del punto 1 siguiendo contrariamente las manecillas del reloj, hasta el punto 2 por el lado SUR: 54.17 metros; del 2 al 3: 55.78 metros, por estas 2 líneas colinda con Petra Domínguez, Siguiendo por el lado ORIENTE, del punto 3 al

4: tiene 67.20 metros y colinda con el Sr. Vicente Narváez. (Antes con la Sra. María Denis); Siguiendo por el NORTE, del punto 4 al 5: 49.01 metros; del punto 5 al 6: 8.21 metros; del punto 6 al 7: 29.35 metros, del punto 7 al 8: 1.71 metros. Por estas últimas 4 líneas, colinda con Blas Barreto, (antes con el Sr. Trinidad Flores). Siguiendo la línea del lado NORTE, del punto 8 al 9: 151.75 metros y colinda con la Sra. Aurelia Rivera, Siguiendo por el lado PONIENTE, del punto 9 al 10: 80.19 metros y colinda con el Sr. Joaquin Mendoza. Siguiendo por el lado SUR, del punto 10 al 11: 56.11 metros, del punto 11 al 12: 25.62 metros, del punto 12 al 13: 104.03 metros, del punto 13 al 1, con el que queda cerrado el polígono: 10.31 metros. Por estas 4 últimas líneas colinda con el Sr. Sebastián Martínez. Su Superficie es de 24,531.87 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se cran con uno mejor y se da el dieciocho de Noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4581.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

LORENZO CRUZ HERNANDEZ, promueve expediente 2224/87, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno y construcción en él existente denominado Ixhayo, ubicado con frente norte a la calle hoy llamada Alfredo Zárate, zona norte barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 9.00 metros, con la hoy calle Alfredo Zárate, AL SUR: 9.00 metros, con el Sr. José Cañedo García; AL ORIENTE: 18.47 metros, con el Sr. José Cañedo García; y AL PONIENTE: 18.47 metros, con el Sr. Juan Cañedo Pullado. Con una superficie de 166.28 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4582.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

C. CARMEN GARCIA VELASCO:

En el expediente número 231/87, el señor MARIO MILLAN CARMONA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por Estrados de este Juzgado; quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este H. Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.—Tenancingo, México, a 2 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

4583.—24 Nov. y 16 Dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

GERARDO DE JESUS ARELLANO AGUILAR, endosatario en procuración de PEDRO ARELLANO TORRES, promueve en el expediente No. 721/86, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARCO ANTONIO VALDEZ DIAZ, el C. Juez señaló las Once Horas del Día Nueve de Diciembre de este año, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en este Juicio, consistente en: Camioneta Dodge, Pick Up, modelo 1982, No. de motor: Hecho en México, No. de serie L2-36183, Registro Federal de Automóviles: 6442572, capacidad: 750 K. Color Gris Oxford, funcionando en regular estado, cristales completos, rines de magnecio, vestidura rota en color beige, llantas con media vida, estéreo marca Mustang, anúnciese la misma por medio de edictos que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de un aviso que se fije en los Estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.—Toluca, México, a 18 de noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

4584.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 627/87.
PRIMERA SECRETARIA.

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ,

MARIA BENJAMIN BUENO HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 27, manzana 103, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 21.50 metros, con lote 28; AL SUR: 21.50 metros, con lote 26; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 4; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Atzacapotzalco. Con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del término de Treinta Días que empezarán a contar al siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de circulación de esta Ciudad. Dada en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

4585.—24, Nov., 4 y 16 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

39/87, C. ANTONIO FERREGRINO CORREA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, de predio ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide y linda; AL NTE.: 167.45 con Antonio Peregrino; AL SUR: 164.40 con Antonio Valerio; AL OTE.: 161.00 con Antonio Valerio; AL PTE.: 167.46 con una peña. Sup. 28,041.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 338/87, C. ALFREDO DIAZ ZEPEDA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, de predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide; AL NTE.: 60.03; 26.40; con carretera; AL SUR: 23.00; 50.00 con J. Ascención Rojas; AL OTE.: 174.30 con Felipe Correa; J. Ascención Rojas; AL PTE.: 78.00; 25.00; 63.50 con J. Ascención Rojas Máximo Colín.—Sup. 14,399.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 337/87, C. ALFREDO DIAZ ZEPEDA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide AL NTE.: 140.45 con Petronila Collin; AL SUR: 195.00 con Alfredo Díaz Z., AL OTE.: 132.00 con Petronila Colín; AL PTE.: 103.45 con Alfredo Díaz Z. Sup. 1-97-46 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 336/87, C. ALFREDO DIAZ ZEPEDA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide AL NTE.: 132.00 con Valentín Sánchez; AL SUR: 143.50 con Gilberto Corral P., AL OTE.: 99.00 con Nicolás Espinoza; AL PTE.: 86.50 con Luisa Martínez. Sup. 12,533.75 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 335/87, C. ALFREDO DIAZ ZEPEDA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide y linda AL NTE.: 46.00 con Alicia Pérez Vda. de M., AL SUR: 63.00 con Gilberto Corral P., AL OTE.: 140.00; 10.00; 35.00 con Anselmo Colín C., Carretera; AL PTE.: 140.00 con Gilberto Corral.—Sup. 7,420.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 334/87. C. EDUARDO GONZALEZ FERNANDEZ, Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide AL NTE.: 63.90; con señor Robles; AL SUR: 70.00 con Enrique Hernández; AL OTE.: 20.00 con camino vecinal; AL PTE.: 21.00 con Jorge Orozco.—Sup. 1,339.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 333/87. C. BENITO RIVAS LOVERA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide AL NTE.: 217.00; 10.10 con Juan Rivas R., AL SUR: 102.50 con Tomás Lovera; AL OTE.: 98.00, 203.00 con Callejón; Maria Rivas; AL PTE.: 76.00; 213.00 con Francisco Rivas.—Sup. 4-84-75 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 332/87. C. MA. GUADALUPE GUADARRAMA TREJO; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide AL NTE. termina en punta; AL SUR: 7.00 con Carretera; AL OTE.: 50.88 con Familia Liaca; AL PTE.: 50.90 con Jorge Martínez.—Sup. 178.65 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 26/87. C. JESUS LIMA CARRASCO; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide AL NTE.: 100.00 con Antonio Valerio; AL SUR: 100.00 con Juan Macimeon; AL OTE.: 150.50 con Jesús Lima C., AL OTE.: 150.00 con Esteban J. Correa F.—Sup. 15,900.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 37/87 C. ANTONIO FERREGRINO CORREA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide; AL NTE.: 84.30 con Ernesto Valerio; AL SUR: 82.70 con Fernando Fernández; AL OTE.: 180.60 con Antonio Valerio; AL PTE.: 177.20 con Antonio Peregrino.—Sup. 14,937.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 2 veces de 2 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 36/87. C. ANTONIO FERREGRINO CORREA, Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, de predio ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide; AL NTE.: 89.20 con Ernesto Valerio; AL SUR: 88.20 con Antonio Peregrino; AL OTE.: 177.20 con Antonio Peregrino; AL PTE.: 171.20 con Antonio Peregrino.—Sup. 15,820.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 2 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 38/87. C. ANTONIO FERREGRINO CORREA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide y linda; AL NTE.: 85.40; 72.00 con Antonio Peregrino C., AL SUR: 102.85 con Antonio Peregrino C., AL OTE.: 14.20, 142.00 con Antonio Peregrino, Elvira Correa C., AL PTE.: 141.00 con Peña.—Sup. 18,701.18 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 35/87. C. ANTONIO FERREGRINO CORREA, Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide; AL NTE.: 100.58 con Esteban J. Correa F., AL SUR: 101.50 con Antonio Valerio; AL OTE.: 156.70 con Caunto Hernández; AL PTE.: 151.00 con Antonio Valerio.—Sup. 15,536.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

EXP. 40/87. C. ANTONIO FERREGRINO CORREA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, de predio ubicado en el Mpio. de Aculco, Méx., que mide y linda; AL NTE.: 103.70 con Guillermo Valerio; AL SUR: 76.40 con Antonio Peregrino; AL OTE.: 84.40; 84.20 con Antonio Peregrino, Matilde Hernández; AL PTE.: 187.20 con Peña.—Sup. 15,890.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 18 de Noviembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4574.—24, 27 Nov. y 2 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por Escritura No. 85/2 se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFONSO CALVO RUIZ, en la cual los señores ALFONSO CALVO DOMINGUEZ Y PERTHA ARMENDARIZ DE CALVO, MANIFESTARON su aceptación de la Herencia y del Cargo de Albacea, respectivamente declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Cuatitlán Izcalli, Méx., a 10 de Noviembre de 1987.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.—Rúbrica.
Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4567.—24 Nov. y 3 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 31

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Licenciado René Gámez Foster, Notario Público Número 31. Tlalnepantla, Estado de México.

Por Escritura Pública número 5,572, expedida el día 4 de Noviembre de 1987, la señora ESPERANZA MARES ABARCA, en su carácter de Albacea y Heredera, así como el señor S. DELFINO ABARCA VARGAS; radicó la Sucesión Testamentaria de la señorita EUFROSINA ABARCA VARGAS, en la Notaría Pública a mi cargo; reconocieron la validez del Testamento Público Abierto otorgado en la Escritura Pública número 36,114 de fecha 14 de Enero de 1980 expedida ante la fé del señor Licenciado Jesafat Hernández Yslas, reconocieron sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida a su favor. La señora ESPERANZA MARES ABARCA, acepta el cargo de Albacea y protesta su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la herencia.

Atentamente.—Coscalco de Ber., a 18 de Noviembre de 1987.
—El Notario Público No. 31, Licenciado René Gámez Foster.—
Rúbrica.

Para publicarse en el Periódico Universal y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, 2 veces de 7 en 7.
4564.—24 Nov. y 3 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM.3

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 8099, pasada ante mí, el 7 de noviembre de 1987, los señores GABRIELA CHAVEZ CARRANZA VIUDA DE FLORES, SARA FLORES CHAVEZ DE ANAYA, SILVIA FLORES CHAVEZ DE ZARATE, LUCILA FLORES CHAVEZ DE BECERRIL, MAURA FLORES CHAVEZ DE TAPIA, HIPOLITO, ISABEL, PAULA, PEDRO LORENZO, DAVID, MA. MAGDALENA y GUILLERMINA de apellidos FLORES CHAVEZ radicaron para su tramitación extrajudicial la Sucesión Testamentaria del señor PEDRO FLORES MARTINEZ, aceptaron la herencia y la señora GABRIELA CHAVEZ CARRANZA VIUDA DE FLORES el cargo de Albacea y con tal carácter va a proceder a formar el inventario de dicha sucesión.

Chalco, México, a 13 de noviembre de 1987.—Lic. Santos Meza Garcés, Notario Público No. 3, Chalco, México.—Rúbrica.
Dos publicaciones de 7 en 7 días.

4568.—24 Nov. y 3 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 7827, pasada ante mí, el 5 de Junio de 1987, los señores JOSE LUIS, VICTOR ADRIAN, MARCO ANTONIO, ELISA de apellidos POZOS BLANCAS, IRLDA DULCE MARIA CASTELLANOS BLANCAS, CLEMENCIA BLANCAS, OROPEZA VIUDA DE POZOS y HERLINDA BLANCAS OROPEZA, radicaron para su tramitación extrajudicial la Sucesión Testamentaria de la señorita ELISA BLANCAS OROPEZA, aceptaron la herencia y el señor JOSE LUIS POZOS BLANCAS el cargo de albacea y con tal carácter va a proceder a formar el inventario de dicha sucesión.

Chalco, México, a 9 de Octubre de 1987.

LIC. SANTOS MEZA GARCÉS.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO No. 3

CHALCO, MEXICO.

4569. 24 Nov. y 3 Dic

INDUSTRIAS CH, S. A.

TLALNEPANTLA, MEX.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión del 29 de Septiembre de 1987, se cita en Primera Convocatoria a los señores Accionistas de INDUSTRIAS CH, S. A., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se verificará el próximo 11 de Diciembre de 1987 a las 18:00 horas, en el domicilio social ubicado en las Calles de Agustín Melgar No. 23, Tlalnepantla, Estado de México, para tratar los asuntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura, discusión, aprobación o modificación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración respecto de las actividades de la Sociedad por el Ejercicio Social que terminó el 30 de Septiembre de 1987.
- II. Lectura, discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad practicados por el ejercicio social al 30 de Septiembre de 1987.
- III. En su caso, aplicación de resultados.
- IV. Ratificación o designación, en su caso, de Consejeros y Comisario de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.
- V. Asuntos Conexos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la Calle de Agustín Melgar No. 23, en Tlalnepantla, Estado de México a más tardar 24 horas antes de la celebración de la Asamblea, a efecto de obtener la Tarjeta de Admisión correspondiente; asimismo, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, en cualquier institución de crédito de la República Mexicana en cuyo caso, para obtener la Tarjeta de Admisión a la Asamblea, deberán entregar en las oficinas de la Sociedad a más tardar 24 horas antes de la celebración de la Asamblea, la comprobación de depósitos de que se trate.

Tratándose de Accionistas cuya nacionalidad no sea mexicana, deberán, además, acreditar que han cumplido con lo establecido en la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera.

Tlalnepantla, Estado de México, Noviembre de 1987.

LIC. JOSE ALBERTO LOPEZ VALADEZ.—Rúbrica.
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4575.—24 Nov.

PROYECTA LO DIFICIL,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FACIL
REALIZA LO GRANDE,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO.
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE,
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,
EL ARBOL DE ANCHO TRONCO,
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE,
EL VIAJE HACIA LO ETERNO,
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE
NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.
HORACE STANN